



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Resolución OA/DI 427/02

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2002

VISTAS:

Estas actuaciones que llevan el Nro. 2022 de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción,

Y Considerando:

I. En ejercicio de sus facultades, la Dirección de Investigaciones realizó un relevamiento de los informes elaborados por los diversos organismos de control.

Que en ese marco, se analizó el informe de auditoría elaborado por la Sindicatura General de la Nación sobre las compras y contrataciones realizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto durante los años 1998 y 1999. Dicho informe fue emitido en el mes de julio del año 2000. En él se destacan algunas irregularidades en los procesos de compras y contrataciones que fueron auditados.

En función de los hallazgos señalados en dicha auditoría, la Dirección de Investigaciones solicitó a la Sindicatura General de la Nación autorización para tomar vista de los papeles de trabajo. La SIGEN respondió que dicha documentación se encontraba en la Sindicatura Jurisdiccional ante el citado Ministerio. Por ello, se le solicitó a esta última copia de parte de ellos.

II. En la citada auditoría la SIGEN señala, luego de auditar gran parte de los contratos realizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que habría habido una inadecuada y descuidada programación tanto a nivel presupuestario (estimación de costos), como a nivel de ejecución de los procesos de contratación (aplicación de fondos). Según la SIGEN esto habría implicado que en algunos casos se inmovilizaran equivocadamente fondos que podrían haber sido utilizados para cubrir otras necesidades, que se contrate a empresas que no tendrían la capacidad para cumplir con lo pactado y que en algunos casos se habrían pagado sumas superiores a las debidas.

Entre los diversos contratos auditados cabe señalar el contrato celebrado por ese Ministerio con la empresa Interieur Forma SA para la provisión de puestos de trabajo. Dicha contratación se tramitó a través de los expedientes n° 17.525/97 Y 15.881/98.

El pliego de bases y condiciones generales, las especificaciones técnicas generales y particulares; los planos y planillas para el llamado a Licitación Pública para seleccionar al contratista a cuyo cargo estaría la provisión y montaje de puestos de trabajo para la oficinas del nuevo edificio del Ministerio, fue a probado mediante la Resolución 1092/98 (art. 13), del 2/4/98, del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Guido Di Tella. A su vez, a través de esa misma Resolución se autorizó a la Dirección de Patrimonio y Contrataciones a llamar a Licitación por un monto estimado de \$ 4.400.000 (art 14). Esta licitación sería la N° 9/98.

Luego, las fechas de los cronogramas de entrega aprobados fueron modificados (además de las fichas de especificaciones técnicas particulares), a través de la Resolución 2034/98, del 26/5/98, en



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

función del informe del grupo de trabajo creado por la resolución ministerial 527/97 (del 22/5/98).

Con relación al proceso de contratación, en el informe de auditoría se señala que no se habría realizado dentro del expediente un análisis a fin de estimar el monto que debía gastarse para estos fines. Por el contrario, sostienen que el monto habría sido establecido directamente a través de la resolución mencionada sin que consten si para ello se tomó algún tipo de parámetro. Asimismo, destacan que tampoco se habría justificado la necesidad de realizar dicha compra.

Por otra parte, en el informe también recalcan que se habría omitido realizar la comparación con el precio testigo. Ello en la medida en que:

- a)** el 14/8/98 se habría elaborado el acta de preadjudicación n° 145/98 de la licitación pública 9/98 (de acuerdo a lo que surge del legajo E) de los papales de trabajo, fs. 33);
- b)** el 26/8/98 le habrían solicitado a la SIGEN que emita el precio testigo para la provisión y montaje de puestos de trabajo para el nuevo edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c)** el 29/9/98 se celebró contrato entre el Ministerio y la empresa Interieur Forma SA (cf. legajo E, fs. 91 y ss).
- d)** recién el 7/9/98 la SIGEN habría respondido a dicho requerimiento, mediante Memorando N° 1234/98-PT. En este sentido cabría señalar que a pesar de que el Memorando posea fecha 29/9/98, hay un sello en él que acreditaría que ese informe

recién se habría puesto en conocimiento del Ministerio el 7/10/98 (cf. legajo e) papeles de los trabajo, fs. 29/30).

A su vez, en el informe subrayan que en el expediente no habrían constancias de la lista de empresas que habrían sido invitadas a participar ni de los criterios que habrían sido utilizados para tal selección.

Por otro lado, en el informe se destaca que no habrían sido claros los criterios que la Comisión de Preadjudicación utilizó para desechar la oferta más económica y seleccionar así al oferente que resultó adjudicatario del contrario.

En efecto, al resolver la adjudicación del Renglón 1 de provisión y montaje (Rubros 1 y 2 de “puestos de trabajo para funcionarios y administrativos”), la Comisión de Preadjudicación desechó la oferta más económica y justificó tal decisión en los siguientes términos: “...*Por último, las ofertas presentadas por las firmas INTERIEUR FORMA S.A. y COLECCIÓN S.A., **cumplen con el pliego de especificaciones técnicas**, pero la oferta presentada por la firma nombrada en segundo término, presenta algunos componentes del conjunto que no se ajustan al sistema desmereciendo así la **imagen general de los puestos**, considerándose esto como un **factor de suma importancia**, dada la cantidad de puestos, y el **requisito de representatividad**, y el protocolo diplomático que hacen a la función de este Ministerio.*” (cf. legajo e) de los papeles de trabajo fs. 45).

Asimismo, dicha Comisión utilizó los mismos argumentos para desestimar la oferta de la firma Tecno Sudamérica con relación al Rubro 3 para provisión de “puestos de trabajo para informática”.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Puntualmente sostuvo que *“si bien cumple en términos generales con lo solicitado en la documentación técnica, se pudieron observar deficiencias en sus terminaciones que no se condicen con al requisito de representatividad y el protocolo que hacen a la función de este Ministerio (...) La oferta presentada por la firma Interiur Forma SA, si bien tiene un costo levemente superior al de la firma indicada precedentemente, ha interpretado con una mayor calidad de proyecto integral y diseño, brindando una mejor solución a lo pretendido”* (cf. legajo e) de los papeles de trabajo fs. 47)

Sobre esta cuestión, en el informe de auditoría se destaca que la Comisión de Preadjudicación sostuvo que se consideraba como **“factor de suma importancia”** y **“requisito de representatividad”** que los componentes del conjunto se deban ajustar a un **“sistema que no desmerezca la imagen general de los puestos”**, cuando del pliego de bases y condiciones y de las especificados especificaciones técnicas no surgían los parámetros que hubieran permitido a los oferentes cumplir con esta cuestión.

Es decir, a pesar de que de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones no surgirían especificaciones que hubieran podido orientar claramente a los oferentes, estas cuestiones resultaron determinantes para definir la adjudicación de la licitación.

De acuerdo al cuadro comparativo elaborado al momento de presentación de ofertas en el marco de esta licitación pública, y al análisis que de él se hizo en el informe de la SIGEN, la adjudicación se habría realizado:

- con relación al Renglón 1, Rubro 1 por un 11,40 % (\$ 102.645,13) por encima de la oferta más económica que cumplía con las especificaciones técnicas del pliego (presentada por la empresa COLECCIÓN SA.)
- con relación al Renglón 1, Rubro 2 por un 8% (\$69.328,84) por encima de la oferta más económica que cumplía con las especificaciones técnicas del pliego (presentada por la empresa COLECCIÓN SA.)
- con relación al Renglón 1, Rubro 3 por 12,50% (\$6.203,04) por encima de la oferta más económica que cumplía con las especificaciones técnicas del pliego (presentada por la empresa TECNO SUDAMERICANA SA.).

Es decir, de la sumatoria de las tres diferencias surge que **el Ministerio de Relaciones Exteriores habría pagado un sobreprecio del 9,5 % en el valor del contrato** (equivalente a \$ 178.177,01) por no haber optado por las ofertas que cumpliendo las especificaciones técnicas, eran las más económicas.

Por otra parte, en el informe se señala que habría habido una inadecuada programación y/o un inadecuado control del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas. Ello surgiría, entre otras cosas, del hecho de que:

- a) habría inconsistencias entre las fechas de entrega según el remito y las fechas de entrega según el acta de recepción definitiva;
- b) la mayoría de las actas de recepción se encuentran firmadas por uno sólo de los miembros que integran la Comisión de Recepción, cuando éstas debían haber sido firmadas por varios funcionarios;
- c) se habrían realizado pagos con cheques sin que exista constancia de dichos pagos en el expediente o en el talón del cheque;



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

III. Entonces, dado que los hechos descriptos podrían subsumirse en el delito de administración fraudulenta en perjuicio del Estado, y/o en el delito de negociaciones incompatibles; y/o en el de incumplimiento de deberes de funcionario público, estimó que esta resolución deberá remitirse, conjuntamente con los antecedentes que la motivan, a la Justicia Federal Nacional en lo Criminal y Correccional.

Por ello,

Se resuelve:

I.- Remitir la presente resolución a la **Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal**, con copia de la documentación que la fundamenta.

Regístrese y cúmplase.